a) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos son una herramienta esencial para la transparencia y la rendición de cuentas, proporcionando información clave tanto al Congreso como a la ciudadanía.

Este documento busca contextualizar y explicar los factores económico-financieros más relevantes del periodo julio a septiembre de 2026 que han influido en las decisiones de gestión, y que deben considerarse al elaborar los Estados Financieros.

De esta manera, se busca explicar la respuesta institucional ante las condiciones económicas y financieras prevalecientes, así como señalar aquellas políticas y decisiones que podrían impactar en períodos posteriores.

2. Panorama económico y financiero:

Durante el tercer trimestre de 2026, la administración de las aportaciones y participaciones públicas en municipios de Chiapas —como Bejucal de Ocampo— estuvo sujeta a factores y dinámicas económicas específicas a nivel nacional, estatal y local: Acontecimientos Económicos Nacionales Moderación de la inflación: El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mostró una trayectoria a la baja situándose en rangos del 3.2% al 4.1% anual. Esto estabilizó de forma moderada los precios de insumos básicos para obras públicas (cemento, acero y combustibles), reduciendo la presión al alza sobre los presupuestos contratados con recursos del FAIS (FISMDF).Crecimiento económico modesto: El Producto Interno Bruto (PIB) nacional y el consumo registraron variaciones de bajo crecimiento (alrededor del 0.4% al 0.5% interanual en la primera mitad del año), afectando la recaudación federal participable que determina las ministraciones del Ramo 28 y Ramo 33.Contexto Económico Estatal (Chiapas)Desempeño productivo mixto (ITAEE): El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de Chiapas reportó un incremento anual del 1.9%. El crecimiento fue impulsado por los sectores industrial (3.6%) y de servicios (2.1%), mientras que las actividades del sector primario cayeron un 3.7%.Recepción del Techo Financiero: El gobierno del estado publicó en el Periódico Oficial la calendarización de fondos del Ramo 33 (FAISMUN y FORTAMUN), garantizando el flujo mensual para los municipios, aunque con mayor rigor en las reglas de fiscalización.

Factores de Impacto en Bejucal de Ocampo Contracción en la economía agrícola local: La caída del sector primario en Chiapas afectó directamente a las familias campesinas dependientes del cultivo de café y de subsistencia en la región Sierra,

aumentando la presión sobre las dependencias municipales para destinar apoyos de desarrollo e infraestructura social a zonas marginadas.
Tiempos de ejecución por temporada de lluvias: Durante la primera mitad del año, el ayuntamiento debe realizar los procesos de licitación y primera ministración del FISMDF antes del inicio intenso del ciclo de lluvias de verano en la Sierra Madre, evitando retrasos o encarecimientos logísticos en la transportación de materiales de construcción a comunidades apartadas.

3. A*utorización e historia:*

a) fecha de creación del ente.

El municipio de Bejucal de Ocampo fue oficialmente erigido el 27 de abril de 1912 por decreto del gobernador interino de Chiapas, Flavio Guillén, quien segregó las agencias municipales de El Bejucal y Ojo de Agua —entonces pertenecientes al departamento de Mariscal— del municipio de Amatenango de la Frontera. El nombre “Bejucal” hace referencia a la abundancia de bejucos o lianas en la zona, mientras que “Ocampo” honra al patriota de la Reforma, Melchor Ocampo

El municipio de Bejucal de Ocampo se encuentra registrado la primera administración en el periodo de 1915 encabezada por el C Julian Roblero soto, bajo la denominación de Bejucal de Ocampo.

b) principales cambios en su estructura (interna históricamente).

- 2015 con el apoyo del Gobierno Federal, dentro del programa de Contingencias 2015 realizo la remodelación y ampliación del palacio municipal donde se crean las áreas enfocadas a cada actividad que realiza el municipio.

- El primero de abril de 1997, el municipio se da de alta en el SAT (sistema de administración tributaria).

- El municipio se localiza en la sierra madre de Chiapas por lo que cuenta con un relieve montañoso sus coordenadas geográficas son 15°27'' n y 92° 09' w, que colinda al norte y este con el Municipio de Amatenango de la frontera, al Sur con Mazapa de Madero y al Oeste con la Grandeza y el Porvenir.

4. Organización y objeto social:

El objeto social es la administración pública municipal, cuya actividad principal es otorgar los servicios públicos conferidos en las leyes y demás disposiciones aplicables.

El régimen jurídico del municipio se forma de las disposiciones contenidas en:

- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas.
- Ley De Desarrollo Constitucional En Materia De Gobierno Y Administración Municipal Del Estado De Chiapas
- Ley De Fiscalización Y Rendición De Cuentas Del Estado De Chiapas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

En base a la Ley De Desarrollo Constitucional En Materia De Gobierno Y Administración Municipal Del Estado De Chiapas en el Capítulo I, denominado De los Ayuntamiento señala en el artículo 38 los ayuntamientos estarán integrados, el Ayuntamiento de Bejucal de Ocampo se integra con los siguientes miembros: I. Presidente Municipal I. Un Sindico Propietario y un Suplente, cinco Regidores Propietarios y tres Suplentes de mayor relativa.

5. Bases de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Bejucal de Ocampo;

a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).

c) Por los postulados básicos y por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).

d) La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2026.

e) Las Normas de Información Financiera.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue en base al costo histórico principalmente.

Asimismo, los estados financieros han sido elaborados siguiendo los postulados básicos que se mencionan a continuación:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público s La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos,

aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. Atendiendo a la norma de momentos contables de ingresos vigente a la fecha, el ingreso de los recursos fiscales se registra cuando se recaudan las contribuciones, considerando estos ingresos como auto determinables. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

12) Normatividad supletoria:

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

• Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

No aplico en el municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas.

Depuración y cancelación de saldos

No aplico en el municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El municipio no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo

El reporte analítico del activo se presenta en el inciso “I” que antecede denominado Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplico para el Municipio de Bejucal de Ocampo, Durante el **tercer trimestre Ejercicio 2026.**

10. Reporte de Recaudación

El comportamiento de los ingresos durante **el tercer trimestre 2026** fue el siguiente:

DESCRIPCION DEL INGRESO	IMPORTE RECAUDADO
INGRESOS PROPIOS	**41,817.21**
INGRESOS POR PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS	**60,670,235.96**
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	**56.84**
Total	**60,712,110.01**

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El estado analítico de la deuda, se encuentra en el inciso “I” que antecede denominado Información contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

12. Calificaciones otorgadas

a) Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

No contamos con calificación, los créditos los tenemos en función de riesgo a pago de intereses

13. Proceso de Mejora

No aplica para el municipio de Bejucal de Ocampo.

14. Eventos Posteriores al Cierre

No Existe eventos Posteriores al Cierre que modifiquen los Reportes Contables y Presupuestales.

No aplica para el municipio al término

15. Partes Relacionadas

No aplica

16.- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la información contable s.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".